



# Resolución Directoral N° 074 -2020

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

20 MAY 2020

Ayacucho,.....

**VISTO:** El Informe N° 052-2020-HRA"AMLL"A-UEI-AI/WALI del Área de Informática, mediante el cual remite el Proyecto de la Directiva N° 01-2020-HRA "NORMAS PARA EL ACCESO Y USO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL EN EL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 088-2003/INEI, se aprobó la Directiva N° 005-2003-INEI/DTNP sobre "Normas para el uso del servicio de correo electrónico en las entidades de la Administración Pública", cuyo objetivo es dar lineamientos para el uso correcto del servicio de correo electrónico oficial;

Que, el Correo Electrónico institucional es una herramienta importante de comunicación e intercambio de información entre personas y entidades de la Administración Pública, por lo que resulta necesario promover su correcta aplicación, como recurso de comunicación intra e inter-institucional y regular su uso racional para optimizar su aprovechamiento, estableciendo procedimientos para el uso del servicio de correo electrónico en las entidades de la Administración Pública;

Que, para garantizar la continuidad del trabajo administrativo y cuidando el bienestar del trabajador sin perder los niveles de calidad de comunicación, es necesario el uso obligatorio de todo el personal de la institución, del Correo Institucional;





# Resolución Directoral N° 074 -2020

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 20 MAY 2020

Estando a las consideraciones expuestas precedentemente, con el visación del Equipo de Gestión, y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional de Ayacucho N° 022 y 423-2019-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 01-2020-HRA "NORMAS PARA EL ACCESO Y USO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL EN EL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO, documento que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad de Estadística e Informática efectuar la publicación y difusión correspondiente del presente documento aprobado.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la transcripción de la presente resolución a toda las unidades orgánicas correspondientes, para los fines que corresponda.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



JARR/DE-HRA  
HESP/DIR-ADM  
ROV/DIR-OPP  
JMDC/AJ  
JAQ/AJ-UP  
Memora/Selección



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. Jorge A. Rodríguez Rivas  
DIRECTOR EJECUTIVO